

Dictamen del Comité de las Regiones sobre:

- la «Comunicación de la Comisión sobre la sociedad de la información multilingüe» y
- la «Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la adopción de un programa plurianual para promover la diversidad lingüística de la Comunidad en la sociedad de la información»

(96/C 337/08)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES,

Vista la Comunicación de la Comisión sobre la sociedad de la información multilingüe y la Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la adopción de un programa plurianual para promover la diversidad lingüística de la Comunidad en la sociedad de la información [doc. COM(95) 486 final — 95/0263 (CNS)];

Vista la Decisión de la Comisión, de 23 de noviembre de 1995, por la que se consulta al Comité de las Regiones;

Vista su Decisión de 18 de julio de 1996, por la que se atribuye la elaboración del dictamen sobre este tema a la Comisión de la Europa de los Ciudadanos, Investigación, Cultura, Juventud y Consumidores (Comisión 7);

Visto el Proyecto de Dictamen (CDR 6/96 fin), aprobado por la Comisión 7 el 27 de febrero de 1996 (Ponente: Sr. Kosmopoulos);

Considerando el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, en particular su artículo 128 y el apartado 3 de su artículo 130;

Considerando que el Consejo Europeo, reunido en Corfú los días 24 y 25 de junio de 1994, subrayó la importancia de los aspectos culturales y lingüísticos de la sociedad de la información;

Considerando que el Consejo Europeo, reunido en Cannes los días 26 y 27 de junio de 1995, subrayó la importancia de la diversidad lingüística para la Comunidad;

Considerando la importancia fundamental que tiene para todas las regiones europeas y sus habitantes la transición a la sociedad de la información, que puede ofrecerles nuevas e importantes ventajas;

Considerando que la sociedad de la información puede aportar una contribución eficaz al sector de la industria de las nuevas tecnologías de la comunicación, abriendo nuevas perspectivas en los mercados mundiales y europeos caracterizados por la diversidad lingüística;

Considerando que, en el contexto de la sociedad de la información, es preciso preservar y mejorar la transmisión de la información en todas las lenguas;

Considerando que la Comunidad debe crear un entorno favorable a la consolidación de las industrias de la lengua que utilizan las nuevas tecnologías de la información;

Considerando que las políticas de apoyo a los idiomas dentro de la UE forman parte de la política cultural, que es competencia los Estados miembros y de las regiones, y que, por consiguiente, todas las medidas que se decidan a nivel comunitario deben responder al principio de subsidiariedad;

Considerando las observaciones formuladas en sus dictámenes, en particular los relativos a la Comunicación «Europa en marcha hacia la sociedad de la información. Plan de actuación» y a los programas ARIANE e INFO 2000,

ha aprobado, en su 13º Pleno celebrado los días 12 y 13 de junio de 1996 (sesión del 12 de junio) el siguiente dictamen por unanimidad.

1. Observaciones generales

1.1. Nuestro modo de vida actual se ve influido por las profundas transformaciones de las relaciones humanas que ha provocado la aparición de soportes de nuevo tipo en materia de información y comunicaciones. Dichas transformaciones guardan relación con la mundialización de los servicios de la información y de las comunicaciones, el avance de los productos multimedia en todos los sectores (no sólo la televisión) y el aumento previsto de los servicios interactivos. Las enormes repercusiones que tiene la combinación de sonido, texto e imagen en los medios que empleamos para comunicarnos constituyen un reto que debemos explorar y afrontar.

1.2. En la actual sociedad de la información, basada cada vez más en el intercambio de opiniones, ideas, propuestas y posturas, es preciso garantizar a todos los ciudadanos europeos, independientemente de su adscripción lingüística, el acceso en condiciones de igualdad a las fuentes de información.

1.3. En el multilingüismo de Europa deben incluirse no sólo las lenguas habladas europeas, sino también los lenguajes gestuales utilizados en Europa por los sordos. Para una gran parte del grupo de personas afectadas por esta minusvalía, estos lenguajes deben considerarse como lengua materna o primera lengua. Dado que los lenguajes gestuales son lenguajes ópticos, su fomento es especialmente interesante desde el punto de vista de la tecnología informática.

1.4. Dada la riqueza y diversidad de su patrimonio lingüístico, Europa ha de hacer frente a este reto. Si se quiere evitar a los ciudadanos europeos el peligro del aislamiento o de recibir una información falseada o insuficiente es necesario apoyar plenamente a los medios de comunicación multilingües, ya sean electrónicos o impresos.

1.5. La presente iniciativa contribuirá de modo sustancial a crear una única política europea de comunicaciones, reforzará la cohesión económica y social entre las regiones de Europa y permitirá a los ciudadanos participar plena y activamente en la construcción europea.

1.6. Dicha política ofrecerá múltiples ventajas prácticas y su impacto contribuirá de modo significativo a eliminar las barreras lingüísticas existentes.

1.7. En la actualidad nos vemos frente a una tercera revolución lingüística, más radical que las precedentes. La tecnología basada en el tratamiento electrónico de la información está modificando una vez más nuestro modo de comunicarnos. Es preciso impedir que el avance de las nuevas tecnologías atente contra la diversidad lingüística y cultural de la Unión Europea.

1.8. Esta situación entraña el riesgo de que parte de los ciudadanos europeos no pueda aprovechar adecuadamente los valores de nuestro patrimonio cultural, no

pueda participar plenamente en los procesos democráticos y no pueda mantener una comunicación plena con todos los niveles de la sociedad.

1.9. La lengua, a través de la cual cada ciudadano participa en la vida económica, social y cultural de su entorno, constituye uno de los componentes que sustentan la democracia y la libertad de expresión democrática. La vida cultural está también íntimamente ligada a la lengua, que ha labrado la identidad cultural de los diferentes pueblos. Por consiguiente, se trata de un problema que hay que afrontar con decisión.

1.10. La sociedad de la información europea debe seguir siendo multilingüe. No tiene sentido proponer la supresión de los controles de las personas físicas en las fronteras interiores de la UE si los ciudadanos no son capaces de comunicarse entre sí. A este respecto, sería conveniente poner en marcha un reducido número de proyectos piloto destinados a facilitar la transmisión de información de la UE y los Estados miembros en algunas lenguas minoritarias de la Unión, asimismo con el objetivo de ampliar esta experiencia al resto de las lenguas regionales, una vez se demuestre la validez de los proyectos. Estas medidas deben integrarse en programas ya existentes y no deben entrañar cargas financieras para los entes regionales y locales.

1.11. Garantizar la diversidad lingüística requiere al mismo tiempo que los ciudadanos estén dispuestos a aceptar el multilingüismo. La verdadera intercomunicación entre ciudadanos de diferentes idiomas será mucho más fácil si todos los participantes en la comunicación están dispuestos a aprender el idioma de los otros. La Unión Europea ha de contribuir a fomentar el multilingüismo mediante medidas de apoyo a los Estados miembros. Dichas medidas no deben quedar restringidas a la enseñanza obligatoria.

1.12. Así pues, el reto que entraña la aparición de la sociedad de la información radica en garantizar el respeto de la diversidad lingüística y en ofrecer a todos sin excepción la posibilidad de participar en esta nueva situación, aprovechar los beneficios que reporta y garantizar la igualdad de oportunidades en todas sus actividades.

1.13. Por esta razón, salvaguardar la riqueza y la diversidad lingüística de Europa incumbe primordialmente a todos los Estados miembros de la Unión Europea. Es preciso seguir manteniendo las lenguas de trabajo oficiales de la Unión Europea, y los Estados miembros deberán cumplir lo dispuesto en la Carta Europea de las lenguas regionales o minoritarias para garantizar los derechos de los ciudadanos que se expresan en otros idiomas.

1.14. Las instituciones educativas pueden desempeñar un papel importante en este sentido, impartiendo una formación apropiada a los ciudadanos y velando por que su lengua materna se integre adecuadamente en el proceso de desarrollo de la sociedad de la información mundial.

1.15. El papel del sector privado y del sector de servicios públicos adquiere una importancia cada vez mayor en la elaboración de productos específicos adaptados a las particularidades locales y a las exigencias de los habitantes de las regiones de Europa.

1.16. Por último, es evidente que debe prestarse suma atención a que las nuevas tecnologías y el desarrollo de la sociedad de la información contribuyan a mantener la diversidad lingüística mediante la creación de una sólida base para elaborar programas de investigación y para aprovechar la transferencia de conocimientos técnicos en este terreno.

2. Observaciones específicas

El Comité de las Regiones considera que las siguientes orientaciones básicas permitirán garantizar la diversidad lingüística:

2.1. Los medios de comunicación deben avanzar en el objetivo de crear una infraestructura adecuada que les permita llegar a un público cada vez más amplio y ofrecer a un mayor número de ciudadanos de la Unión Europea la posibilidad de acceder a la información que suministran.

2.2. El auge inminente de las nuevas tecnologías y servicios y la creación de la sociedad de la información deben adoptar necesariamente la vía del multilingüismo, con vistas a impulsar la creación de una infraestructura única en la Europa unida.

2.3. La comunicación entre los diferentes servicios de la Unión Europea y entre las administraciones públicas de los Estados miembros deberá efectuarse a través de esta infraestructura multilingüe para facilitar el intercambio de información mediante una traducción multilingüe adecuada.

2.4. Es importante sentar desde ahora las bases de una infraestructura europea similar en el ámbito de la traducción, de los léxicos generales y de las terminologías específicas que se sustente en conceptos definidos de común acuerdo a nivel europeo o mundial.

2.5. Será necesario lanzar una campaña de sensibilización que incluya programas educativos para animar a los ciudadanos a participar activamente en la creación de la infraestructura de la sociedad de la información multilingüe. Esta campaña de sensibilización deberá coordinarse con los programas ya existentes en este campo.

2.6. Convendrá establecer unas normas admitidas por todos los Estados miembros de la Unión Europea para garantizar que los productos de la nueva sociedad de la información comercializados en los Estados miembros vayan acompañados de un material de información redactado en el idioma de los consumidores y usuarios,

a fin de que puedan ser empleados sin dificultad y sin riesgos.

2.7. Habrá que elaborar también directivas para que los productos similares importados en la Unión Europea vayan provistos obligatoriamente del mismo material de información adaptado a los idiomas empleados en los mercados en los que se comercialicen los productos.

2.8. Deberán crearse organismos de cooperación interestatal encargados de aplicar este régimen de multilingüismo y de supervisar el cumplimiento de las normas que lo rigen.

2.9. Este programa de trabajo debe estar abierto a todos los idiomas europeos autóctonos, independientemente de que estén reconocidos como idiomas oficiales en la UE o en los Estados miembros. Esta reivindicación no implica concederles rango de idioma oficial o de lengua de trabajo en la UE, sino que garantiza a todos los ciudadanos europeos, independientemente de su adscripción lingüística, el acceso a las ventajas que reporta la evolución de la tecnología en el ámbito de la información y las comunicaciones.

2.10. El Comité de las Regiones estima necesario modificar la propuesta de Decisión del Consejo de modo que le permita participar formalmente en el proceso de toma de decisiones interinstitucional. A tal fin, en los considerandos de la Decisión debería incluirse la frase «Visto el dictamen del Comité de las Regiones» y en su artículo 6 debería figurar «y al Comité de las Regiones».

2.11. El Comité de las Regiones considera que la contribución financiera de la UE propuesta para poner en marcha el programa es insuficiente y puede comprometer sus resultados. En consecuencia, propone duplicar los fondos previstos, dando prioridad a las líneas de actuación en las que se prima la realización de sistemas marco, tales como las redes de bases lingüísticas (línea de acción 1) o las herramientas lingüísticas para mejorar la comunicación en el sector público europeo (línea de acción 3).

2.12. La propuesta de la Comisión pone de relieve la responsabilidad de los Estados miembros y las regiones a la hora de desarrollar bases lingüísticas y herramientas específicas para sus propias lenguas. Los recursos financieros disponibles en los Estados miembros y regiones y los intereses económicos para las diversas lenguas son dispares. El Comité de las Regiones propone

introducir una idea de solidaridad lingüística europea, con ayuda de los Fondos estructurales y regionales de la UE.

2.13. Por último, y dado el contenido de las propuestas incluidas en el programa, el Comité de las Regiones se pregunta si es acertada la decisión de la Comisión Europea de utilizar como fundamento jurídico del texto únicamente el apartado 3 del artículo 130 (Industria) del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y no en conjunción con el artículo 128 (Cultura). Como fundamento jurídico, el apartado 3 del artículo 130 del Tratado CE es suficiente únicamente si la Comunicación se limita a los aspectos económicos de la diversidad lingüística. Si, por el contrario, se pretende fomentar el idioma como elemento esencial de la cultura, debe invocarse como fundamento jurídico el artículo 128, con la consiguiente exigencia de que las decisiones del Consejo se adopten por unanimidad.

3. Conclusiones

3.1. Para verse coronada por el éxito, la empresa de crear una sociedad multilingüe requiere una estrategia realista y racional, una identidad de criterios y un alto nivel de cooperación entre quienes producen y difunden los servicios de información y quienes proporcionan los medios, servicios o sistemas que garantizan la diversidad lingüística. Los medios para conseguirlo deben basarse, entre otras cosas, en fomentar la cooperación y la creación de marcos europeos en los que se inscriban las actividades a nivel local, regional y nacional. Para alcanzar estos objetivos es preciso analizar y determinar los posibles obstáculos y proponer soluciones que sirvan de base para establecer las normas de aplicación.

3.2. El CDR considera que necesario este enfoque para evitar que se lleven a cabo muchas actividades dispersas e incompatibles. No obstante, subraya la importancia de los riesgos existentes, que se ven agravados por la existencia de una dotación presupuestaria sumamente exigua.

3.3. Por otra parte, teniendo en cuenta que la creación de una solidaridad lingüística europea puede tener repercusiones económicas para las regiones que acusan

un retraso lingüístico real, especialmente en materia de turismo y de promoción de sus productos, el Comité de las Regiones hace un llamamiento a las autoridades nacionales y comunitarias para que destinen una parte conveniente de los Fondos estructurales a la ejecución del programa. En muchas regiones podría aprovecharse el programa para reforzar proyectos ya existentes.

3.4. El CDR considera además que la cooperación internacional en el ámbito de las infraestructuras lingüísticas y de las herramientas de traducción puede integrarse en los programas generales de cooperación económica y técnica de la UE con los países de Europa central y oriental, países mediterráneos, etc., con el fin de facilitar el desarrollo y la integración de las estructuras nacionales y regionales de los terceros países en las infraestructuras europeas.

3.5. Por último, el CDR señala que el programa es un reflejo del objetivo y de la importante tarea de la Unión Europea de fomentar el crecimiento industrial en Europa, y no responde prioritariamente a las necesidades señaladas directamente por los ciudadanos a nivel local y regional.

El CDR desea asimismo abordar un aspecto que no ha sido aclarado y examinado de forma suficiente en la Comunicación de la Comisión.

Los sistemas informatizados constituyen un excelente instrumento para la sistematización, generalización y difusión de términos, glosarios, diccionarios y otras fuentes de información normalizadas. En primer lugar, sirven de instrumento para el material de carácter general, secreto o estrictamente definido. En cambio, los idiomas y su expresión lingüística son fenómenos culturales, estrechamente vinculados al entorno cultural en el que son utilizados. Mientras que los sistemas informatizados están diseñados sobre la base de un principio de simplificación, los sistemas lingüísticos están basados en abundantes matices y expresiones.

Por lo tanto, el CDR señala que el Programa presentado no presta suficiente atención a estas dos facetas del problema y propone completar la Comunicación de la Comisión con un debate encaminado a esclarecer en mayor medida y hacer hincapié en esta contradicción existente entre los dos objetivos del programa.

Hecho en Bruselas, el 12 de junio de 1996.

El Presidente

del Comité de las Regiones

Pasqual MARAGALL i MIRA